

RESOLUCIÓN N°340 (16 DE AGOSTO DE 2018)

Por la cual se adopta el marco referencial para el Desarrollo Profesoral de la Universidad Francisco de Paula Santander, la Seccional Ocaña y CREADS.

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativa y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, en su Misión la Universidad Francisco de Paula Santander plantea "es una Institución Pública de Educación superior, orientada al mejoramiento continuo y la calidad en los procesos de Docencia, Investigación y Extensión en el marco de estrategias metodológica presenciales, a distancia y virtuales, cuyo propósito fundamental es la formación integral de profesionales comprometidos con la solución de problemas del entorno en busca del desarrollo sostenible de la región". (Acuerdo 007 de 2015).

Que, la Visión de la Universidad Francisco de Paula Santander declara "será reconocida a nivel nacional por la alta calidad, competitividad y pertinencia de sus programas académicos, la generación de conocimiento, la transferencia de ciencia y tecnología y la formación de profesionales con sentido de responsabilidad social, utilizando estrategias metodológicas presenciales, a distancia y virtuales, que faciliten la transformación de la sociedad desde el ámbito local hacia lo global." (Acuerdo 007 de 2015).

Que, el Consejo Académico según consta en Acta 23 de 2018, avaló el documento presentado por la Vicerrectoría Académica sobre Marco Referencial de Desarrollo Profesoral que soporte los procesos de Acreditación Institucional y de programas académicos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior mediante Acuerdo 01 de 2018, actualiza los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el marco referencial para el desarrollo profesoral en la Universidad Francisco de Paula Santander, su Seccional y CREADS como referente documental que soporte los procesos de aseguramiento de la calidad de la Institución, en



Resolución del Consejo Académico $N^{\circ}340$ del 17 de agosto de 2018

2

correspondencia con la reglamentación nacional expedida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), Ministerio de Educación Nacional (MEN) y sus entidades adscritas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición en la Universidad Francisco de Paula Santander, su Seccional y CREADS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

Presidente

Proyectó: Dra. Olga Vega Angarita